

CONSTANCIA SECRETARIAL, Hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la mesa de la Titular del Despacho, el presente tramite de cumplimiento. Sírvase proveer.


EDWIN QUINONEZ-BENAVIDES



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN CAUCA**

Calle 5 A N° 1-11 j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RAD: 2023-00105-00

Se encuentra a Despacho el trámite de cumplimiento del Fallo de tutela No. 081 del 17 de abril de 2023, proferido en favor de la señora BLANCA CLEMENCIA CALVACHE HOYOS, debido a la omisión de ASMET SALUD EPS, en garantizar la realización de la VALORACIÓN POR OCULOPLASTIA y los exámenes GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA Y HEMOGRAMA IV AUTOMATIZADO y el procedimiento quirúrgico EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO, BIOMETRÍA OCULAR Y ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD ordenados por el médico tratante para el manejo de la patología CATARATA SENIL NUCLEAR, ESTENOSIS E INSUFICIENCIA DE LAS VÍAS LAGRIMALES.

Mediante autos adiados 4 y 18 de diciembre de 2023, se requirió al señor MAURICIO ABRIL GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.526.163, Gerente Departamental Cauca de ASMET SALUD EPS y se informó al señor RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS y/o a quien hagan sus veces, sin que a la fecha hayan allegado pronunciamiento alguno.

Según constancia secretarial de comunicación telefónica con la accionante en fecha 11 de enero de 2024, se le programo cita con oftalmología para el 17 de enero de 2024.

Posteriormente indico que en la cita con OFTALMOLOGÍA le indicaron que primero se efectuaría el procedimiento de cataratas, para lo cual el médico tratante ordeno una ecografía ocular y cita de control con resultados, pero la EPS no tiene contrato para dicho examen.

Así las cosas y dado que persiste el incumplimiento de la orden judicial, se hace necesario dar continuidad al presente tramite.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO CUMPLIDO el fallo de tutela No. 081 del 17 de abril de 2023, proferido en favor del menor BLANCA CLEMENCIA CALVACHE HOYOS.

SEGUNDO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra de los señores MAURICIO ABRIL GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.526.163, en Calidad de Gerente Departamental del Cauca de ASMET SALUD EPS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente decisión al citado funcionario, córrasele

traslado de la solicitud y anexos por un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente auto, para que emita respuesta y allegue las pruebas que estime pertinentes.

CUARTO: Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese personalmente la presente decisión a los mencionados funcionarios, sino fuere posible, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, así como por correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: *"la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales."*

QUINTO: INFORMAR esta decisión al señor RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de agente especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su cargo y competencia.

SEXTO: facultase al Juez Coordinador para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



NUBIA ROCELY PALTA MEDINA